

Memorando Nro. DP-DPG-2023-0041-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

PARA: Sr. Mgs. Mauricio Fernando Sotalín Nivelá
Director Provincial de la Defensoría Pública Santo Domingo de los Tsáchilas

ASUNTO: Delegación suscripción de Acta de terminación.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. DP-DP23-2023-0169-M, de 26 de enero de 2023, el Mgs. Mauricio Fernando Sotalín Nivelá, Director Provincial de la Defensoría Pública Santo Domingo de los Tsáchilas, señala: “(...) *Reciba un atento y cordial saludo, como es de su conocimiento la Defensoría Pública del Ecuador y el Instituto Superior Tecnológico Compu Sur “ITRECSUR”, mantiene un Convenio de Cooperación Interinstitucional, mismo que no se ha podido ejecutar las actividades planificadas durante el año 2022 , por parte de la contraparte, conforme la Resolución DP-DPG-DASJ-2021-098, artículo 11.- Terminación, numeral 2 “..Por incumplimiento del objeto...” y numeral 4 “...Por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes...”, en concordancia con el Convenio en la cláusula Sexta Terminación “...por incumplimiento del objeto...”;* se solicita se proceda con la terminación Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Instituto Superior Tecnológico Compu Sur “ITECSUR” (...).”

De acuerdo con lo que establece el Código Orgánico de la Función Judicial en el artículo 288, numeral 3, determina que, corresponde al Defensor Público General: “*Expedir, mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente*”;

El Código Orgánico Administrativo en el numeral 1 del artículo 69 prescribe: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Conforme lo establecido en La Reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública, numeral 2.1.1., literal o), es responsabilidad de los Defensores Públicos Provinciales entre otras, “(...) *Ejercer la representación legal de la Defensoría Pública en todos los procesos judiciales, constitucionales, contenciosos administrativos institucionales, por delegación de la autoridad competente, en el ámbito de su jurisdicción; literal p).- Coordinar acciones a nivel interinstitucional relacionados con el desarrollo de actividades en cumplimiento de la misión de la defensoría pública; y, Literal q).- Las demás que disponga la autoridad competente conforme la normativa legal. (...)*”

Memorando Nro. DP-DPG-2023-0041-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

En mi calidad de Defensor Público General, encargado, designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018 de 31 de agosto de 2018, por medio del presente **DELEGO** al señor Mgs. Mauricio Fernando Sotalin Nivelá, Defensor Público Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que dentro del marco Constitucional y Legal:

Suscriba el Acta de Terminación del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Instituto Superior Tecnológico Compu Sur “ITECSUR” en base a lo que establece la Resolución Nro.- DP-DPG-DASJ-2021-098, en concordancia con lo que estipula el mencionado Convenio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ángel Torres Machuca

DEFENSOR PÚBLICO GENERAL DEL ESTADO (E)

Copia:

Sr. Mgs. Marco Javier Maldonado Carrasco
Director de Asesoría Jurídica

mm